

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA LA RECATEGORIZACIÓN DE LA
RESERVA NACIONAL NONGUÉN A PARQUE
NACIONAL.

En Sesión Ordinaria N° 3, de 8 de mayo de 2020, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 6/2020

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto N° 4363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba texto definitivo de la Ley de Bosques; en el Decreto Supremo N° 132, de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que crea Reserva Nacional Nonguén en la región del Bío – Bío; en el Decreto Supremo N° 14, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 3, de 2020, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 132, de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, se creó la Reserva Nacional Nonguén en la región del Bío – Bío.
3. Que, durante el año 2017, la Corporación Nacional Forestal en el marco de sus compromisos de gestión institucional y conforme los procedimientos técnicos diseñados al efecto por esa Corporación, determinó la pertinencia de recategorizar como Parque Nacional la totalidad de la superficie de la actual Reserva Nacional Nonguén.
4. Que, mediante ORD. N° 605, de 2019, el Ministerio de Agricultura ingresó al Ministerio del Medio Ambiente la propuesta de recategorización de la Reserva Nacional Nonguén a Parque Nacional. La propuesta de recategorización comprende exclusivamente la superficie actual de la Reserva Nacional Nonguén, de aproximadamente 3.036 hectáreas.
5. Que, la propuesta de recategorización se fundamenta en que se ha podido constatar que el actual estado de los ecosistemas presentes en la reserva evidencia una mejoría notable, manifestada en el aumento de la cobertura y variedad florística y faunística. Lo anterior,

permite determinar una correspondencia conceptual entre ese estado y la definición de Parque Nacional establecida en el artículo I de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y la Bellezas Escénicas Naturales de América (Convención de Washington).

6. Que, aproximadamente un 80% de la superficie de la Reserva Nacional Nonguén presenta una alta vocación para la categoría de parque nacional, resultado obtenido como consecuencia del procedimiento técnico de categorización que dispone la Corporación Nacional Forestal sobre la base de la determinación de índices de aptitud.
7. Que, en consideración a las evaluaciones efectuadas y al marco legal que sustenta la recategorización de la Reserva Nacional Nonguén, el objetivo general que guiará la administración y el manejo del futuro Parque Nacional Nonguén, será el de "Preservar una muestra del Bosque caducifolio mediterráneo-templado costero de *Nothofagus obliqua* y *Gomortega keule*, resguardando su biodiversidad, provisión de servicios ambientales y sus procesos evolutivos".

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la recategorización de la Reserva Nacional Nonguén en la región del Bío – Bío a Parque Nacional.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la recategorización a Parque Nacional de la Reserva Nacional Nonguén en la región del Bío – Bío, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Bienes Nacionales.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Bienes Nacionales